TEMPORAL UNICOMPU UNIÓN 2024

Bogota,20 de diciembre de 2024

Señores
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
Atn: Departamento de contratación
Ciudad

Referencia: Contrato 32580 DE 2024
Asunto: Solicitud de Prorroga Contractual.

Respetados señores,

Yo, WILSON FERNANDO MURCIA BARBOSA, en mi calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL UNICOMPU 2024, me dirijo a la entidad de manera respetuosa con el fin de solicitar una prórroga para el contrato 32580 de 2024, cuyo objeto es la 'Adquisición de consumibles y repuestos de impresión para el parque de impresoras del IGAC'. Esta solicitud es necesaria para las siguientes referencias y cantidades:

SUMINISTROS Y REPUESTOS DE IMPRESIÓN PARA SEDE CENTRAL		CANTIDAD PENDIENTE
TINTA DE REFERENCIA T694100 PARA EL PLOTTER EPSON SCT7200	EPSON	6
TINTA DE REFERENCIA T694200 PARA EL PLOTTER EPSON SCT7200	EPSON	23
TINTA DE REFERENCIA T694300 PARA EL PLOTTER EPSON SCT7200	EPSON	17
TINTA DE REFERENCIA T694400 PARA EL PLOTTER EPSON SCT7200	EPSON	15
TINTA DE REFERENCIA T694500 PARA EL PLOTTER EPSON SCT7200	EPSON	11
TANQUES DE REFERENCIA T619300 PARA EL PLOTTER EPSON SCT7200	EPSON	32
TONER REFERENCIA CF226X PARA HP L J M402	HP	50
KIT DE MANTENIMIENTO REFERENCIA CE731A PARA HP L J M4555	HP1	24
KIT DE MANTENIMIENTO REFERENCIA B3M77A PARA HP L J M630	HP1	16
TONER REFERENCIA 45460512 PARA OKI MPS5501B/02MB	OKI	144
DRUM REFERENCIA 45456306 PARA OKI MPS5501B/02MB	OKI	149
KIT DE MANTENIMIENTO REFERENCIA 45435101 PARA OKI MPS5501B/02MB	OKI	159
KIT DE MANTENIMIENTO PARA RICOH IM600 (fusara y rodillos) •FUSORA Referencia M0CH4071 CANTIDAD 6 •RODILLOS Referencia 408049 CANTIDAD 6	RICOH	11
TÓNER NEGRO REFERENCIA 006R04381 (20000 pag) para Impresora XEROX B315	XEROX	93
TÓNER NEGRO REFERENCIA 006R04368 (8000 pag) para Impresora XEROX Color C310	XEROX	15

TEMPORAL UNICOMPU UNIÓN 2024

TÓNER CIAN REFERENCIA 006R04369 (5500 pag) para Impresora XEROX Color C310	XEROX	15
TÓNER MAGENTA REFERENCIA 006R04370 (5500 pag) para Impresora XEROX Color C310	XEROX	15
TÓNER AMARILLO REFERENCIA 006R04371 (5500 pag) para Impresora XEROX Color C310	XEROX	15
BOTTLE REFERENCIA 008R13326 (25.000) para Waste Toner	XEROX	16
BLACK REFERENCIA 498N8A 300ml para Plotter HP DESINGJET T850	HP	60
CIAN REFERENCIA 676M6A 300ml para Plotter HP DESINGJET T850	HP	66
MAGENTA REFERENCIA 676M7A 300ml para Plotter HP DESINGJET T850	HP	65
AMARILLO REFERENCIA 676M8A 300ml para Plotter HP DESINGJET T850	HP	65
Negro Cartucho de Toner Referencia 101R00554 para impresora Xerox VersaLink B400	XEROX	10

Esta solicitud es debido a las festividades, los procesos de importación se extienden o experimentan retrasos, lo que impide cumplir con la entrega total para el 30 de diciembre. Por esta razón, la fecha estimada de entrega es a mediados de enero de 2025. Dado que la vigencia del contrato finaliza el 30 de diciembre de 2024, es necesario contar con un plazo adicional para asegurar el cumplimiento adecuado del mismo.

Lamentamos no poder cumplir con los plazos establecidos para la entrega de los bienes, debido a circunstancias externas y ajenas a nuestra empresa. Es importante destacar que, al ser nuestro país no productor de estos elementos, por tanto, dependemos 100% de los tiempos que establece el fabricante para su ensamble, trámites logísticos, transporte y nacionalización de éstos.

De acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que establece la posibilidad de modificar los contratos estatales en situaciones excepcionales que afecten su cumplimiento, solicitamos amablemente una prórroga hasta el 30 de enero de 2025, sin que esto implique ningún costo adicional para su entidad.

En el ámbito de la contratación estatal, nuestro ordenamiento jurídico, en concordancia con la Ley 80 de 1993, destaca que el propósito fundamental del Estado al realizar procesos contractuales es garantizar el cumplimiento de sus fines, entendidos como la búsqueda y satisfacción del interés general. Para alcanzar estos objetivos, la normativa ofrece amplias herramientas que permiten modificar, ajustar o alterar las condiciones de ejecución de los contratos cuando sea necesario para asegurar su cumplimiento.
Entre estas herramientas se encuentran las prerrogativas o cláusulas exorbitantes, así como la posibilidad de adicionar, suspender o prorrogar los contratos de mutuo acuerdo entre las partes, siempre enmarcadas en el interés público y la eficiencia administrativa.

De artículos como el 4, 5, 14, 27 y 28 de la Ley 80 de 1993, así como de múltiples y univocas expresiones de la jurisprudencia del Consejo de Estado, se extrae que es posible que las

condiciones de ejecución de los contratos estatales se vean afectadas (jus variandi), por condiciones imprevisibles a las partes, sobre aquello, se han edificado teorías jurídicas vigentes como las de la Teoría de la Imprevisión, y la del Hecho del Príncipe, entendido este como actuaciones generadas por el mismo Estado (la entidad contratante u otra), que genera cambios en las condiciones de ejecución o cumplimiento de las obligaciones contractuales para las partes. Circunstancias de variación de las condiciones contractuales que tienen en común no tener origen en la voluntad de las partes, sino en factores exógenos e imprevisibles al momento de celebrar el nexo negocial.

Dentro del ordenamiento jurídico colombiano están permitidas las prórrogas a los contratos estatales, incluso cuando aquellas pasan de vigencia fiscal, ya que aquello no configura fenómenos presupuestales como las vigencias futuras, sino la necesidad de establecer un documento de reserva presupuestal, según lo establecido en los artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996, en congruencia con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

Cierto es que la posibilidad de estructuración o configuración de las reservas presupuestales no es poder absoluto del Estado, y se trata de una función reglada, la cual impone dentro de sus criterios que no debe ser usada como instrumento que convalide la conculcación del principio de planeación, ya que en aplicación del principio de anualidad del gasto, las entidades deben planear sus compras y gastos para ser atendidos en una misma vigencia fiscal; pero lo expuesto tiene excepciones como las vigencias futuras, cuentas por pagar y en el caso que se viene tratando las reservas presupuestales.

Las reservas presupuestales pueden constituirse de forma excepcional cuando obedezcan a la necesidad de cumplir con obligaciones legalmente contraídas, como aquellas que nacen del contrato estatal por ejemplo, estando limitadas en su eventual uso a los límites del objeto o fin que les dio origen"; más debe tenerse en cuenta que se trata de un mecanismo excepcional que implican la justificación del acto administrativo que da lugar a su constitución, no pudiendo tener origen en actuaciones u omisiones consecuencia de una indebida planeación contractual, haciendo énfasis la Procuraduría General de la Nación en que deben partir de eventos imprevisibles para los sujetos del contrato.

SOLICITUD

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos respetuosamente una prórroga hasta el 30 de enero de 2025, sin que ello implique costos adicionales para la entidad. Esta extensión es esencial para permitir que el proceso logístico y de importación culmine y podamos cumplir con la entrega de los bienes contratados en los términos esperados.

TEMPORAL UNICOMPU UNIÓN 2024

Reiteramos nuestras disculpas por los inconvenientes ocasionados, que lamentablemente se deben a factores externos y ajenos a nuestra gestión. Nos comprometemos a mantener una comunicación constante para garantizar el éxito del proceso y a proporcionar cualquier información adicional que sea requerida.

Quedamos atentos a su respuesta y agradecemos de antemano su comprensión y colaboración en este asunto

Atentamente,



WILSON FERNANDO MURCIA BARBOSA
CC No. 79.657.486 de Bogotá
Representante Legal **UNIÓN TEMPORAL UNICOMPU 2024**